



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Honorable Concejo Deliberante

"Donar Órganos, es Donar Vida"

"Las Malvinas, son Argentinas"

ORDENANZA N° 5889

Corrientes,

18 ABR 2013

VISTO:

La necesidad de prevenir enfermedades respiratorias como Gripe o Influenza Contagiosa, y;

CONSIDERANDO

Que, la gripe o Influenza es una enfermedad infecto-contagiosa que afecta el tracto respiratorio de los seres humanos (afecta la nariz, la garganta y los pulmones, causando hospitalización e inclusive, en algunos casos, la muerte). La neumonía y la bronquitis son ejemplos de complicaciones graves relacionadas con la Influenza, y esta también puede descompensar a quienes sufren ciertas afecciones como la diabetes, el asma y las enfermedades cardíacas o pulmonares.

Que, desde el año 2011, la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner incorporó al calendario oficial de inmunizaciones la vacuna contra la gripe, con el objetivo de disminuir la mortalidad por Influenza durante el invierno.

Que, el Ministerio de Salud de la Nación, distribuirá gratuitamente durante este invierno, 7,2 millones de dosis de vacuna contra la gripe, por todo el país, poniendo a disposición la estructura sanitaria para los grupos de riesgo.

Que, la OMS (Organización Mundial de la Salud) recomienda la vacunación de los grupos de riesgo en tiempo y forma, a fin de mantener vigiladas las cepas circulantes.

Que, los grupos vulnerables a recibir las dosis son:

- El personal de salud.
- Las embarazadas en cualquier etapa de la gestación.
- Las madres de bebés menores de 6 meses.
- Los niños menores de 2 años.
- Los mayores de 65 años.
- Las personas de entre 2 y 64 años que padezcan patologías de base, como pacientes con enfermedades respiratorias crónicas, renales y cardiovasculares.

Que, esta vacuna está recomendada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y contiene las tres cepas del virus que circularon en el Hemisferio Norte con particular virulencia: la A (H1N1), la A (H3N2) y la B, lo que determina un espectro de cobertura realmente muy amplio.

Que, en muchos casos son organismos nacionales lo que remiten en forma gratuita estas dosis a la población, y se hace necesario también solicitarle a los Ministerios de Salud de la Nación y de la Provincia, como así también a instituciones como PAMI, tengan en cuenta la presente Ordenanza para futuros envíos que realicen.

Que, conforme a lo expuesto, este cuerpo obra en consecuencia.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO	
ENTRADAS	FECHA 26 ABR. 2013
SALIDAS	

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
 "Donar Órganos, es Donar Vida"
 "Las Malvinas, son Argentinas"

...2//

Corrientes, **18 ABR 2013**

ORDENANZA Nº 5889

ART.-1º: INSTITUIR la adhesión de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes a la "Campana Nacional de Vacunación Antigripal 2013", del Ministerio de Salud de la Nación.

ART.-2º: EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá distribuir Fólletos gratuitos sobre la "Campana Nacional de Vacunación Antigripal 2013", del Ministerio de Salud de la Nación, que se repartirán en todas las Salas de Atención Primaria de la Salud (SAPS), donde se desarrolle la aplicación gratuita de las dosis correspondientes, como así también en todos los centros de salud y establecimientos educativos de la ciudad.

ART.-3º: EL Departamento Ejecutivo Municipal, procederá a remitir la presente Ordenanza a las autoridades de los Ministerios de Salud de la Nación y de la Provincia, como así también a la Obra Social PAMI, a efectos de que ser tenida en cuenta cada vez que dichos organismos remitan partidas de vacunas antigripales.

ART.-4º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

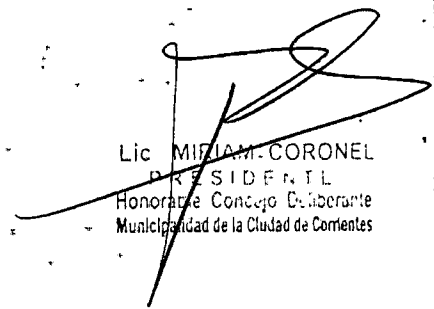
ART.-5º: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

ART.-6º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.
PEA/la

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.


 RICARDO JUAN BURELLA
 SECRETARIO
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

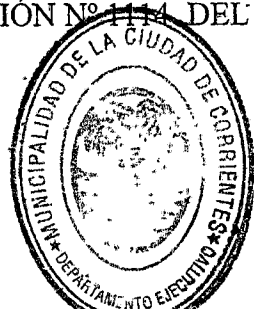



 Lic. MIRIAM CORONEL
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA Nº 5889 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 18-04-2013...

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN Nº 1114 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 14-05-2013.

POR LO TANTO: CUMPLASE.




 Ma. Emilia Granda de Corvalán
 Directora General de Despacho
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENANZA
 VISTO
 la Municipalidad de Corrientes
 CONSIDERO
 Energía y
 acordaba
 cobrándolo
 de Corrientes
 Público,
 obligación
 Municipal
 de la Ciudad de Corrientes
 decidió
 este, en
 este último
 en cont
 Corrientes
 obtener
 Ordenanza
 Tasa de
 correspon
 Ciudad de
 público
 remitida
 través de
 "B" de la